

RES. 2793/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2018-17-1-0005125, Ent. N°4178/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Montevideo relacionadas con la Licitación Pública N° 334870/1 para la contratación por un plazo de doce meses, del servicio de limpieza integral a brindar en el intercambiador Belloni;

RESULTANDO: **1)** que la C. Asesora de Adjudicaciones, aconsejó aceptar la oferta de la empresa MIN SRL, y en actuación 35, consta con fecha 31/7/18 “Adjudicado por sistema, remítase a Contaduría General”;

2) que en Sesión de fecha 29 de agosto de 2018, este Tribunal cometió a la Contadora Delegada la intervención del gasto hasta la suma de \$ 3:507.50, previo control de que por la resolución dictada por el Ordenador competente se adjudicara la licitación, de acuerdo con las actuaciones remitidas a este Tribunal;

3) que en la oportunidad, se remite conformidad de la Firma MIN S.R.L. para proceder a la ampliación del 100% de la ampliación de la licitación de referencia, de fecha 23/8/2019;

4) que, por Resolución N° 4819/19 de fecha 7/10/2019, el Intendente dispuso ampliar en un 100%, al amparo de lo establecido en el Artículo 74 del T.O.C.A.F. la licitación de referencia a la empresa MIN S.R.L, por la suma total de \$ 13:218.163,20, incluidos impuestos;

5) que se adjunta Documento de Imputación Definitiva, Presupuesto 2019, Clase 4 y 5, Actividad 303000401, Derivado 278000, Referencia 303610, por un total de \$ 2:643.634,64. El Contador

Delegado, con fecha 16/10/2019, informa que la imputación parcial remitida es con disponibilidad;

CONSIDERANDO: 1) que de acuerdo con lo que establece el artículo 8 del Pliego de Condiciones Particulares “el plazo de la contratación será de 12 meses contados a partir de la notificación de la Resolución de adjudicación o a partir de la fecha que indique la IM”;

2) que con fecha 13/9/2018, pasaron las actuaciones a la Unidad de Atención a Proveedores para su notificación y con fecha 14/9/2018 la firma MIN S.R.L. presentó nota solicitando prórroga para hacer el depósito de garantía, de lo que se desprende que la notificación se realizó el 13 o el 14 de setiembre de 2018;

3) que no surge de las actuaciones que la Administración haya indicado a partir de qué fecha comenzaría la contratación, por lo que no puede determinarse si el contrato se encuentra vigente;

4) que el Artículo 74 del TOCAF establece que “las prestaciones objeto de los contratos podrán aumentarse o disminuirse...”, es decir que el contrato debe encontrarse vigente para su ampliación;

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, previo control de que el contrato se encontraba vigente al momento de su ampliación;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado;
- 3)** Devolver las actuaciones.

CLC